



**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
BOMBEROS Y GUARDAVIDAS**

DPCMVER/A/1757/2024

H. Veracruz, Ver., a 14 de octubre del 2024

Asunto: El que se indica

**INSTITUTO DR. MARIANO BENAVENTE S.C.
P R E S E N T E**

Después de que el personal de inspección en protección civil de esta dirección, los **C.C. Julio de Jesús Pacheco Norberto y Nicolás Aguirre Ponce** realizaran la visita al inmueble que alberga el negocio denominado **INSTITUTO DR. MARIANO BENAVENTE S.C.** con giro **escuela de educación preescolar, primaria, secundaria y media superior pertenecientes al sector privado que tengan autorización o reconocimiento de valides oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación** ubicado en **Av. Camino Real No. 295 entre Rio Magdalena y Rio Candelaria, Col. Lomas de Rio Medio** de este municipio; esta dirección municipal a mi cargo no tiene inconveniente para que continúe con sus operaciones, ya que, **al momento de la inspección**, el 11 de octubre del 2024, se encontró que cumple con las medidas básicas de seguridad en materia de protección civil, asentadas en el reporte de inspección con número 9966/24.

No omito manifestar que la responsabilidad de la aplicación y operatividad del **PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL (1074/2024)** queda bajo la obligación legal de los **INTEGRANTES DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTABLECIMIENTO**. Así mismo, nos reservamos el derecho de realizar una inspección en cualquier momento conforme lo marca el Reglamento de Protección Civil del Municipio de Veracruz, Ver. En caso de irregularidades o incumplimiento en la normativa, se podrá hacer acreedor a las sanciones estipuladas en el mismo, por ello, le exhortamos a la revisión periódica de sus equipos y procesos de seguridad.

Este documento **NO ES DETERMINANTE** para el otorgamiento de los permisos respectivos ante las instancias involucradas para tal efecto, así mismo **NO LO EXIME** de cumplir con los requerimientos y autorizaciones de las diversas direcciones de este H. Ayuntamiento y/o de las dependencias involucradas para este efecto.

La vigencia de este documento es de un año a partir de su fecha de expedición y llegada la fecha deberá tramitar dicha renovación solamente en las oficinas de protección civil y no en la ventanilla única de este H. Ayuntamiento

ATENTAMENTE
"Nuestro Puerto, Nuestra Casa"
2024 OCT 14
DIRECCIÓN DE
LPC. ALFONSO CALZADILLA GARDONA
DIRECTOR

